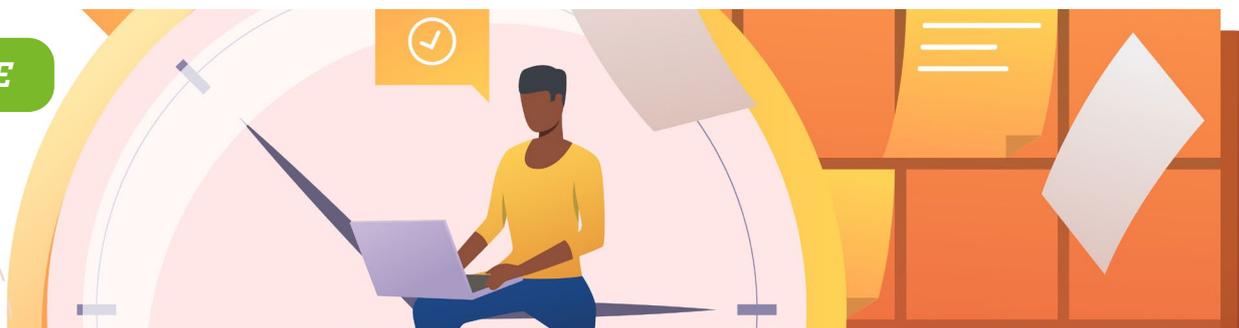


# INFORMA

nº 1009

## Calendario de implantación de la nueva Ley de Formación Profesional

Ver BOE



El BOE 87, de 12 de abril de 2023, publica el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Este calendario establece la implantación de las ofertas formativas, el sistema de orientación profesional, así como el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por otras vías del Sistema de Formación Profesional. Además, el calendario incluye la extinción gradual de los planes de estudios existentes y la equivalencia de titulaciones, certificados y acreditaciones.

<b>Nuevo Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023.
<b>Catálogo Modular de Formación Profesional.</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023.
<b>Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023. A partir de esa fecha dejarán de ser operativos aquellos catálogos u ofertas formativas que incluyeran, hasta ese momento, ofertas de formación del Sistema de Formación Profesional vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
<b>Registro Estatal de Formación Profesional.</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023.
<b>Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral o Vías no Formales e Informales.</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023.
<b>Registro General de Centros de Formación Profesional.</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023
<b>Ofertas formativas de Grados A y de Grados B.</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023. Las Administraciones podrán realizar una implantación anticipada. El 1 de enero de 2024 se completará la impartición de ofertas de Grados A y B, y dejarán de impartirse las acciones formativas preexistentes.

<b>Oferta formativa de Grados C.</b>	Antes del 1 de septiembre de 2023. Este Grado sustituirá a los actuales certificados de profesionalidad. Las Administraciones podrán realizar una implantación anticipada de la oferta de Grados C. El 1 de enero de 2024 se completará la impartición de ofertas de Grado C, sin perjuicio del mantenimiento de la oferta de Certificados de Profesionalidad.
<b>Oferta de Grados D.</b>	<p>En el año académico 2023-2024, comenzará la implantación gradual de las ofertas de Grado D. A lo largo de los dos años siguientes, se completará su implantación, y se extinguirán los currículos correspondientes de los actuales ciclos formativos.</p> <p>En el año académico 2023-2024 se implantará, con carácter gradual, el primer curso de los ciclos formativos, Grados D.</p> <p>En el año académico 2024-2025 se completará la implantación del primer curso de todos los ciclos formativos, así como se continuará con la implantación del segundo curso de aquellos que hubieran sido implantados en primer curso.</p> <p>En el año académico 2025-2026 se completará la implantación del segundo curso de todos los ciclos formativos.</p>
<b>Oferta de Grados E.</b>	<p>En el año académico 2023-2024 se implantarán, con carácter gradual, las ofertas de Grado E.</p> <p>En el año académico 2024-2025 se implantarán, con carácter general, las ofertas de Grado E.</p>
<b>Régimen general y régimen intensivo.</b>	<p>El 1 de septiembre de 2023, las Administraciones comenzarán a realizar las ofertas de los Grados C con carácter dual, en régimen general e intensivo, sin perjuicio de los periodos transitorios contemplados para la adaptación del periodo de formación en empresa hasta el 31 de diciembre de 2024, y para la transición del sistema de beca a contrato de formación en el régimen de formación profesional intensiva hasta el 31 de diciembre de 2028.</p> <p>En el año académico 2023-2024, las Administraciones comenzarán a realizar las ofertas de los Grados D y, en su caso, E, con carácter dual, en régimen general e intensivo, sin perjuicio de los periodos transitorios contemplados para la adaptación del periodo de formación en empresa hasta el 31 de diciembre de 2024, y para la transición del sistema de beca a contrato de formación en el régimen de formación profesional intensiva hasta el 31 de diciembre de 2028.</p>
<b>Modalidades de oferta.</b>	<p>Antes del 1 de septiembre de 2023 las Administraciones comenzarán a realizar las ofertas en modalidad semipresencial, virtual o mixta de Grados A, B, C, D o E.</p> <p>Antes del 1 de septiembre de 2023, y en el año académico 2023-2024, las Administraciones comenzarán la implantación de la oferta modular de Grados C, D o E.</p> <p>Antes del 1 de septiembre de 2023, y en el año académico 2023-2024, las Administraciones adaptarán las ofertas para colectivos específicos, así como sus desarrollos reglamentarios.</p> <p>A partir del curso escolar 2023-2024 las Administraciones podrán desarrollar programas formativos en empresas u organismos equiparados.</p>
<b>Vigencia de la ordenación e impartición de los certificados de profesionalidad.</b>	Hasta tanto no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los certificados de profesionalidad y su oferta quedará integrada en los Grados C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales. Las acciones formativas y procesos formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad iniciados, aprobados o autorizados antes del 1 de enero de 2024 continuarán impartándose hasta su finalización prevista.